

DIPUTACIÓ DE  
VALÈNCIA

*Protecció de Dades i Seguretat de la Informació*



# Boletín protección de datos

Boletín del Departamento de protección de datos y Seguridad  
de la Información de la Diputación Provincial de Valencia

Boletín N.º 3 | Septiembre 2020

**DATOS PERSONALES, TRATAMIENTOS DE DATOS Y  
ENCARGADOS DE TRATAMIENTO**



## ÍNDICE



## DATOS PERSONALES, TRATAMIENTOS DE DATOS Y ENCARGADOS DE TRATAMIENTO

	Página
<b>¿Qué es un dato de carácter personal?</b>	<b>2</b>
<b>Tipología de datos personales</b>	<b>3</b>
<b>¿Qué es un tratamiento de datos personales?</b>	<b>4</b>
<b>¿Quiénes son los encargados del tratamiento de los datos y por qué es muy importante su control?</b>	<b>5</b>
<b>Material complementario</b>	<b>6</b>
<b>Noticias de actualidad</b>	<b>6</b>



Os invitamos a trasladarnos aquellas temáticas que resulten de vuestro interés para los próximos boletines informativos. Estas peticiones deberán dirigirse a:

Diputación de Valencia  
Dpto. de Protección de Datos y  
Seguridad de la Información  
Pl. de Manises, 4 46003 Valencia  
email: [dpdssi@dival.es](mailto:dpdssi@dival.es)

### SUSCRIPCIONES

Si deseas suscribirse a nuestro Boletín informativo accede al siguiente [enlace](#)



## ¿QUÉ ES UN DATO DE CARÁCTER PERSONAL?

Los **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** son cualquier **información** referente a:

- **personas físicas**
- **identificadas o identificables**

Puede ser identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse mediante un identificador, por ejemplo, un nombre, un número de identificación (por ej. nº D.N.I. o Pasaporte), datos de localización (por ej. ubicación GPS) o un identificador en línea (por ej. dirección IP); o mediante el uso de uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de las personas. Es importante que tengamos claro que hay datos que no identifican directamente a una persona

pero que la hacen identificable indirectamente (DNI, matrícula, etc.) que pueden ser un dato personal.

### SON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Nombre y apellidos
- D.N.I./Pasaporte
- Firma
- Correo electrónico nominativo
- Nº de teléfono
- Domicilio
- Dirección IP
- Matrícula de vehículo
- Información patrimonial
- Estados de salud físicos o mentales
- Datos biométricos (huellas digitales, iris del ojo, ADN)
- Ideología, religión, preferencia sexual, etc.
- Información obtenida de navegación (cookies)
- Datos de contacto de personas físicas que prestan servicios en personas jurídicas, de empresarios individuales y de profesionales liberales

### NO SON DATOS PERSONALES

- Datos de personas jurídicas: nombre de la persona jurídica, forma. Por ejemplo, "Emilio García, S.L"
- Direcciones de correo electrónico no nominativas como info@...

### DATOS SEUDONIMIZADOS

Los **DATOS SEUDONIMIZADOS** son aquellos que únicamente pueden atribuirse a un interesado utilizando información adicional que figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable. Por ejemplo, una técnica de seudonimización sería la del cifrado con clave secreta, en la que el poseedor de la clave podría reidentificar al interesado. **A los datos seudonimizados les es de aplicación la normativa de protección de datos.**

### DATOS ANONIMIZADOS

Los **DATOS ANONIMIZADOS**, a diferencia de los seudonimizados, son aquellos que ya no se pueden asociar de ninguna manera a la persona titular de los mismos. La anonimización es el resultado de un tratamiento de los datos personales realizado para evitar de forma irreversible su identificación. **A los datos anonimizados no les es de aplicación la normativa de protección de datos.**

**"HAY INFORMACIÓN QUE NO IDENTIFICA DIRECTAMENTE A UNA PERSONA, PERO LA HACE IDENTIFICABLE INDIRECTAMENTE (DNI, MATRÍCULA, ETC.), POR LO QUE PUEDE SER UN DATO DE CARÁCTER PERSONAL".**



## TIPOLOGÍA DE DATOS PERSONALES

### Datos identificativos

- Nombre y Apellidos, DNI, Nº SS, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz

### Datos de naturaleza penal

### Datos de infracciones y sanciones administrativas

### Datos de categorías especiales

- Origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera única a una persona física, datos relativos a la salud, datos relativos a la vida u orientación sexual

### Datos de características personales

- Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Idioma

### Datos de circunstancias sociales

- Aficiones y estilo de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones

### Datos académicos y profesionales

- Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales

### Datos detalle de empleo

- Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador

### Datos económico-financieros y de seguros

- Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito

### Datos de transacciones

- Bienes y servicios suministrados por el afectado; bienes y servicios recibidos por el afectado; transacciones financieras; compensaciones/indemnizaciones



*"Algunas categorías de datos tienen una especial incidencia en la privacidad: los DATOS DE CATEGORÍA ESPECIAL, a los que la normativa de protección de datos brinda una mayor protección."*



## ¿QUÉ ES UN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

Las **operaciones o conjuntos de operaciones**, como las que se recogen a continuación, realizadas sobre **datos de carácter personal**, constituyen un tratamiento de datos.

Constituyen un tratamiento de datos, entre otras, las actividades de:

- recogida
- utilización
- registro
- comunicación
- organización
- difusión
- estructuración
- acceso
- conservación
- cotejo
- adaptación
- interconexión
- modificación
- limitación
- extracción
- supresión
- consulta
- destrucción

Un tratamiento de datos personales puede ser:

**Manual**



**Automatizado (total o parcialmente)**



**LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS SE APLICA AL TRATAMIENTO TOTAL O PARCIALMENTE AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES (ES DECIR, A LA INFORMACIÓN EN SOPORTE INFORMÁTICO) ASÍ COMO AL TRATAMIENTO NO AUTOMATIZADO (MANUAL) DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS O DESTINADOS A SER INCLUIDOS EN UN FICHERO (ARCHIVOS EN PAPEL)**

**ES IMPORTANTE QUE, SI SE GENERA UN NUEVO TRATAMIENTO, SE INFORME DE ELLO**



## ¿QUIÉNES SON LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y POR QUÉ ES MUY IMPORTANTE SU CONTROL?

El **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determina los fines y medios del tratamiento.

No obstante, en ocasiones, el responsable puede encargar a un tercero (el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**) la prestación de un servicio para el cual sea necesario utilizar datos personales responsabilidad del primero.



Se deben elegir encargados del tratamiento que ofrezcan **garantías** suficientes respecto a la implantación y el mantenimiento de las medidas técnicas y organizativas apropiadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos y especialmente, atendiendo a los riesgos de diversa probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas que puedan originarse como consecuencia de dicho acceso. Existe, por tanto, un deber de diligencia, por parte de La Diputación de Valencia, en la elección y vigilancia del cumplimiento de sus obligaciones, por parte de los prestadores de servicio con acceso a datos personales.



Asimismo, la relación entre el responsable y los encargados deberá estar regulada en un **contrato o instrumento jurídico**, con el contenido previsto en el art. 28.3 RGPD.

### SON ENCARGADOS DE TRATAMIENTO, POR EJEMPLO, LOS PROVEEDORES EXTERNOS QUE:



Elaboran las nóminas del personal



Destruyen documentación



Controlan las cámaras de videovigilancia



Llevan el mantenimiento de los equipos informáticos



LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA TIENE SUSCRITOS LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS CON LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

ES FUNDAMENTAL QUE LOS USUARIOS DETECTEN NUEVOS SUPUESTOS Y QUE ESTÉN ALERTA ANTE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE DICHOS ENCARGADOS.



## MATERIAL COMPLEMENTARIO

- Informe 334/2008, sobre la creación de un fichero que únicamente contenga números de DNI (AEPD). Consulta el informe en [este enlace](#).
- Criterio interpretativo CI/004/2015. Consideración del DNI y la firma manuscrita como dato personal (Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y AEPD). Consulta el documento en [este enlace](#).
- Informe 425/2006, sobre las matrículas de vehículos y el concepto de dato de carácter personal (AEPD). Consulta el informe en [este enlace](#).
- Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados de tratamiento (AEPD). Consulta el documento en [este enlace](#).

## NOTICIAS

- **Comunicado de la AEPD sobre la recogida de datos personales por parte de los establecimientos.** Ante la proliferación de diversas iniciativas públicas que tratan de fomentar una reacción rápida ante posibles nuevos brotes de COVID-19, como registrar determinados datos de los clientes que acuden a locales de ocio, la AEPD ofrece a los responsables del tratamiento una serie de recomendaciones. Consulta el comunicado en [este enlace](#).
- **La AEPD apercibe a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía por no cumplir con el derecho de información en la implantación de un sistema biométrico de control de asistencia.** Consulta la resolución en [este enlace](#).
- **Dictamen de la Autoridad Catalana en Protección de Datos (APDCat) en relación con la consulta formulada por un Ayuntamiento sobre la publicación de datos sobre incapacidad temporal transitoria de los empleados públicos en la Intranet municipal.** Consulta el Dictamen en [este enlace](#).
- **La AEPD actualiza su Guía sobre el uso de cookies para adaptarla a las nuevas directrices del Comité Europeo de Protección de Datos.** La opción de “seguir navegando” no constituye en ninguna circunstancia una forma válida de prestar el consentimiento, en la medida en que tales acciones pueden ser difíciles de distinguir de otras actividades o interacciones del usuario, por lo que no sería posible entender que el consentimiento es inequívoco. Consulta la Guía en [este enlace](#).
- **“RadarCOVID”, la aplicación de alerta de contagios para teléfonos móviles puesta en marcha por el Gobierno,** está a disposición de las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas. Algunas comunidades ya han completado el proceso técnico necesario para su puesta en marcha. Puedes consultar la política de privacidad de la aplicación en [este enlace](#).